



Al responder citar: **S-CO-DA-UGR-2025-21739**



**Destinatario:** ANONIMO

**Fecha:** 02/07/2025 09:45 am

**Folios:** 6

**Tipo:** Comunicaciones Externas

**Anexos:**

**Dependencia:** UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

**GED**

S-CO-DA-UGR-2025-21739

Manizales, 02 de julio de 2025

Señores  
**ANONIMO**  
La Sultana  
Manizales

Asunto: Respuesta solicitud  
Referencia: E-CO-2025-16534

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, se destinó personal técnico de la Unidad de Gestión del riesgo en compañía de personal adscrito a la secretaria de infraestructura y profesional Geotecnista de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, a realizar visita técnica de inspección visual, al lugar indicado en la solicitud, de la inspección realizada se puede indicar lo siguiente:

**Localización:**



### Observaciones:

- En el momento de la visita se observa la ATG N°206, la cual presenta agrietamientos y desplazamiento de suelo, falla de zanjas y canales colectores.
- Se realiza recorrido en toda la zona fallada y las zonas aledañas, incluidas la calle 66A y 66B, en las áreas aledañas no se observa grietas, fisuras o asentamientos.
- El mismo día que se realizó el recorrido se solicitó la presencia de Aguas de Manizales para la revisión respectiva del sistema de acueducto y alcantarillado y descartar fugas en las redes pertenecientes a ellos y para asegurar que ninguna de sus redes atravesara por la ATG N°206, a lo cual informaron que sus redes estaban en buen estado y el trazado de sus redes estaba por fuera de la zona afectada.
- El material expuesto en la zona fallada pertenece al complejo Quebradagrande que es una unidad que agrupa rocas volcánicas y sedimentarias, en la zona, estas rocas se encuentran con un grado de descomposición tal que forma un suelo granular mixto, el material debido al alto grado de saturación presenta una plasticidad alta.
- Los suelos de este complejo según sus características, no tienden a formar flujos de lodos, su fallamiento es más en pequeños bloques que quedarían dispuestos en la zona aledaña a la canal.
- La altura total del talud con sus 4 terrazas es de 22 mt y la distancia desde la base del talud al andén de las viviendas es de 25 metros.

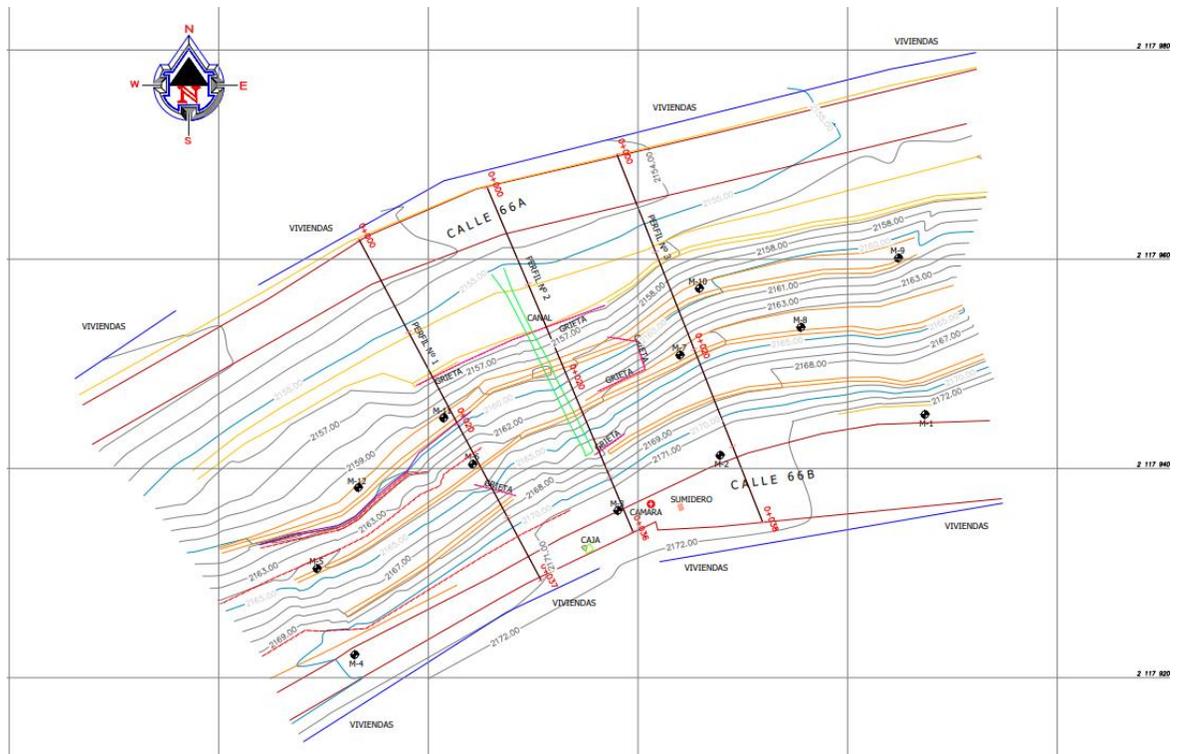
### Registro fotográfico:





### Conclusiones y recomendaciones:

- Una vez realizada la inspección visual con el equipo técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo, secretaria de infraestructura y Corpocaldas, se decide no realizar evacuaciones, una vez no se encuentran los elementos que indiquen que se pueda presentar un movimiento súbito y que ponga en riesgo las viviendas, sin embargo se recomienda a la comunidad estar alerta a cualquier señal y dar aviso oportuno a nuestro cuerpo Oficial de Bomberos a la línea 119, por medio de ellos estaremos realizando las inspecciones pertinentes y atendiendo las solicitudes de la comunidad.
- De igual manera se citó a reunión de libre asistencia con la comunidad el lunes 16 de junio en horas de la noche, en dicha reunión se expusieron las medidas de mitigación que se realizarían mientras se realizaba la prospección geotécnica, levantamiento topográfico y diseño definitivo de las obras.
- En la reunión se solicitó a la comunidad no parquear vehículos ni en la parte de arriba, ni en la parte de abajo y evitar pasearse por la zona afectada.
- A la fecha del presente informe ya se cuenta con levantamiento topográfico y monitoreo de la zona afectada con 12 mojones de referencia, desde la instalación de estos mojones el día 16 de junio de 2025 a la fecha no se han presentado desplazamientos en los vectores X, Y, Z, lo que indica que el movimiento en el momento no a presentado avance ni deformaciones adicionales.



- También se realizó la prospección geotécnica, que consiste en la toma de muestras de suelo por diferentes métodos para obtener los parámetros de diseño que serán entregadas por el laboratorio finalizando la primera semana de julio, dichos

- parámetros serán entregados al diseñador, Ingeniero especialista en Geotecnia de Corpocaldas.
- Una vez se tengan los diseños el contratista empezara con la construcción de dichos diseños.
  - Debido a las abundantes lluvias presentadas en los últimos meses se han generado problemas de estabilidad en varias zonas de la ciudad, el clima cambiante del ultimo mes a generado que los materiales expansivos, presentes en algunos suelos, genere agrietamientos y fallas de algunas obras de estabilidad, caso que se presento en la ATG N°206 de la sultana, para prevenir el avance de las deformaciones presentadas en este punto, el contratista instalo plástico en toda la zona fallada, de igual manera se sellaron las grietas y se recogió las aguas de todas las zanjas y canal principal con tubería de polietileno, esto ralentizo el movimiento al punto que no se ha presentado deformaciones desde del pasado 16 de julio de 2025, estas medidas de mitigación son de suma importancia mientras se tienen los diseños definitivos para el punto.
  - Por parte de esta unidad se tiene constante monitoreo visual e instrumental del sitio.
  - De igual manera se recuerda a los habitantes de la zona tener cuidado con las basuras que disponen en lugares inadecuados como lo son zanjas canales y alcantarillas, la obstrucción de estas obras generan problemas con infiltración en zonas de adecuadas y procesos erosivos que se desencadenan en deslizamientos de grandes magnitudes.
  - Finalmente cabe recordar lo indicado en la ley 1523 de 2012.

***Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.***

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades”.

(...) **“Artículo 3°. Principios generales.** Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

(...) **4. Principio de auto conservación:** toda persona natural, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

(...) **8. Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños

graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Atentamente,

*Diego Armando Rivera B.*  
DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIERREZ  
Director Técnico  
Unidad de Gestión del Riesgo

*AMOCi*  
ANDREA MARCELA OCAMPO CHISCO  
Contratista  
Unidad de Gestión del Riesgo